#### GOBIERNO DE CHILE JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

# JUNAEB DIRECCIÓN REGIONAL

ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 144 PUNTA ARENAS, 16.09.2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo Nº 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta Nº 416, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA Nº 173/366/2929 de fecha 15 de Abril de 2020 de JUNAEB, que nombre a doña Pula Vidal Muñoz como Directora de la Junta de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en la Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre extensión del trámite de toma de razón; y en la Resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019 que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720,

desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 7 de fecha 31 E Enero de 2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.048 cupos, de los cuales 959 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 832 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 257 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero de 2020;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2020, mediante Resolución Exenta N° 143 de fecha 14 de Septiembre de 2020 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2020 tanto respecto de

estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación:

9.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta Comisión Regional Beca Indígena" de fecha 16 de Septiembre de 2020, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

10.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 377 puntos para Enseñanza Básica, 345 puntos para Enseñanza Media y 271 puntos para Educación Superior;

11.- Que, han ingresado un total de 1.186 postulaciones a la Beca; un total de 3 solicitudes de renovación del beneficio; y 1 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2020:
- a. Procede asignar la Beca a 69 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- b. Procede asignar la Beca a 73 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- c. Procede asignar la Beca a 87 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- e. Procede rechazar la solicitud de postulación de 1 estudiante de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- f. Procede rechazar la solicitud de postulación de 7 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2020:
- a. Procede renovar la Beca a 1 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- b. Procede renovar la Beca a 2 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- c. Procede renovar la Beca a 0 estudiante de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- e. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- f. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- c. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- d. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- e. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiante de Enseñanza Media para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- f. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

12.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

#### **RESUELVO:**

#### ARTICULO PRIMERO .- ASÍGNESE, la Beca

Indígena a 69 estudiantes de Enseñanza Básica; 73 estudiantes de Enseñanza Media, y 87 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
		Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	42
	BÁSICA	Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	27
		SUB TOTAL	69
		Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	50
	MEDIA	Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
BECADO		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	23
		SUB TOTAL	73
		Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	86
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	1
		SUB TOTAL	86
	TOTAL GLOBAL		229

#### ARTÍCULO SEGUNDO .- RECHÁCESE, la

solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 1 estudiantes de Enseñanza Media; y 7 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° SOLICITUDES RECHAZADAS	DE
	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0	
		SUB TOTAL	0	
	MEDIA SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	1	
SOLICITUD RECHAZADA		SUB TOTAL	1	
		No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	7	
		SUB TOTAL	7	$\neg$
	TOTAL GLOBAL		8	$\neg$

#### ARTÍCULO TERCERO .- RENUÉVESE, la

Beca Indígena a 1 estudiantes de Enseñanza Básica; 2 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DI BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	1
		SUB TOTAL	1
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	2
BECADO		SUB TOTAL	2
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		3

#### ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, solicitud

de renovación de la Beca Indígena de 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
SOLICITUD	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
RECHAZADA		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
<u> </u>	TOTAL GLOBAL		0

# ARTÍCULO QUINTO.- ACÓJASE, solicitud de

estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
-	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	0
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0
REVISIÓN POR NOTA	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE B RENOVADAS	ECAS
	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	0	1
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0	Ť
		SUB TOTAL	0	
REVISIÓN POR TRAMO	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	0	
		SUB TOTAL	0	+-
	TOTAL GLOBAL		0	_

## ARTÍCULO SEXTO.- SUSPÉNDASE, la Beca

Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 1 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
	BÁSICA	Suspensión anual	0
	MEDIA	Suspensión anual	0
	IVIEDIA	SUB TOTAL	0
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	0
DOOF ENGION		Suspensión 1° semestre	1
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

#### ARTÍCULO SÉPTIMO .- RECHÁCESE, la

solicitud de estado de excepción presentada por 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE B	ECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
1		BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
			SUB TOTAL	0
SOLICITUD ESTADO	DE DE		No cumple con los requisitos de establecidos.	0
EXCEPCIÓN RECHAZADA:			SUB TOTAL	0
"REVISIÓN POR NOTA"	POR	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
			SUB TOTAL	0
		TOTAL GLOBAL		0

ESTADO DE BE	ECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE RECHAZADAS	BECAS
		BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0	
			SUB TOTAL	0	
SOLICITUD ESTADO	DE DE	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0	
EXCEPCIÓN RECHAZADA:			SUB TOTAL	0	
"REVISIÓN POR TRAMO"	POR	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0	
			SUB TOTAL	0	
		TOTAL GLOBAL		0	

ESTADO DE BEC	A	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE RECHAZADAS	BECAS
		BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0	
			SUB TOTAL	0	
	DE DE		No cumple con los requisitos de establecidos.	0	
EXCEPCIÓN RECHAZADA:			SUB TOTAL	Ō	
"SUSPENSIÓN"		1 oci zillori	No cumple con los requisitos de establecidos.	0	
			SUB TOTAL	0	
		TOTAL GLOBAL		0	

## ARTÍCULO OCTAVO.- TÉNGASE, como parte

integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión Beca Indígena de fecha 16-09-2020.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2020."
- Anexo Nº 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2020."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2020."
- Anexo Nº 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2020."

- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2020."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2020."
- Anexo N° 7: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2020."

ARTÍCULO NOVENO.- IMPÚTESE, los gastos

que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO DÉCIMO .- NOTIFÍQUESE, la

presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.

**PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

PAULA VIDAL MUNOZ

DIRECTORA REGIONAL MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

PVM/DCC/dcc <u>Distribución:</u>

- Departamento de Becas Dirección Nacional

Regional

- Unidad de Becas Dirección Regional

- Oficina de Partes. JUR N° 6063-2020/may



**ANEXO Nº 1:** Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2020.

				EDUCACIÓN BÁSICA	Α	
		1. CUI			IE DE CORTE REGIONAL	
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1		1 -	· · · ·			
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12	1					
13						
14 15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24	-					
25						
26	-					
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						

37			
38			
_ 39			
40			1
41			ì
42			

			2. ACC	ESO PREFEREN	TE
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					

<b></b>			3. CASO	OS ESPECIALES ACEPTA	DOS	
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL

		1 0	IMPLE DECLUCITA	EDUCACIÓN MEDIA	F CORTE DE CONTE	
И°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1	<u></u>				NOMBRES	PONTAJE
2						
3						_
4						_
5 6						
7						
8						
9						
0						
.1						
.2						
.3						$\dashv$
4						
5						
5						
+						
+						
H						
-						
$^{\dagger}$						
+						
+						-
						-
_						
$\perp$						
+						
3						

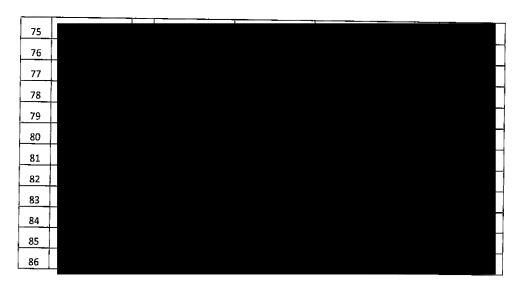
		 , <del></del>	 	
39				
40				
41				
42	1			
43				
44				
45	Ė			
46				
47				
48				
	<u>l</u>			-
49	_			
50				

			2. A	CCESO PREFERENTE	-
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					
2_					
3_					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10	-				
11					
12	-				
13					
14					
1.5	-				
16	-				
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					

			3. CASOS ESPE	CIALES ACEPTADOS		
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL

1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL  N° RUT DV APELLIDO MATERNO NOMBRES PUNTAJ  1 2 3 4 5 6 6 7 7 8 8 9 9 10 11 11 12 12 13 13 14 15 15 16 17 18 19 19 10 11 12 12 13 14 15 15 16 16 17 18 19 19 10 11 11 12 12 13 14 15 15 16 16 17 18 19 19 10 10 11 10 11 10 10 10 10 10 10 10 10		<del>- 12</del> /1		EDUC	ACIÓN SUPERIO	R	
N' RUT DV APELLIDO APELLIDO MATERNO NOMBRES PUNTAJ  1		1. CU	MPLI	"			
1 2 3 4 4 5 5 6 6 7 7 8 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	N°			APELLIDO	APELLIDO		PUNTAJE
2 3 4 4 5 5 6 6 7 7 8 8 9 9 10 11 11 12 13 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1				WATERIO		
3 4 5 6 7 8 8 9 10 11 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30		+					
4 5 5 6 6 7 8 8 9 10 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30							
6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30							
7 8 9 9 10 11 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	5						_
7 8 9 9 10 11 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	6						
8       9       10       11       12       13       14       15       16       17       18       19       20       21       22       23       24       25       26       27       28       29       30							
9 10 11 12 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30		-					
10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30							
12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30							
13	11						<u></u>
14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	12						
15   16   17   18   19   20   21   22   23   24   25   26   27   28   29   30	13						
16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	14						
17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29	15						
18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29	_ 16						
19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	_17	_					
20 21 22 23 24 25 26 27 28 29	18						
21       22       23       24       25       26       27       28       29       30							
22 23 24 25 26 27 28 29							_
23   24   25   26   27   28   29   30							
24 25 26 27 28 29							
25							
26   27   28   29   30							
27 28 29 30							
28							
30							
30							
21	31						
32							

33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53
35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53
36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54
37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53
38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54
39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53
40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53
41
42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52
44   45   46   47   48   49   50   51   52   53   54
44   45   46   47   48   49   50   51   52   53   54
45 46 47 48 49 50 51 52 53
46   47   48   49   50   51   52   53   54
47 48 49 50 51 52 53
48 49 50 51 52 53
49 50 51 52 53 54
50 51 52 53 54
51 52 53 54
52 53 54
53 54
54
55
56
57
58
59
60
61
62 63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
72 73



			2. ACCESO PREFERENTI		
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1				AI WATERNO	NOMBRE

			3. C	ASOS ESPECIALES ACE	PTADOS	
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1						

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2020.

	EDUCACIÓN BÁSICA										
	1. NO CUMPLE REQUISITOS										
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO					
1											

			2. C/	ASOS ESPECIALES REC	HAZADOS	
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO CASO ESPECIAL
1						

				1. NO CUMP	LE REQUISITOS	
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO

	2. CASOS ESPECIALES RECHAZADOS									
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO CASO ESPECIAL				

				EDUCACIÓN SUP	ERIOR					
	1. NO CUMPLE REQUISITOS									
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NIVEL	мотіуо			
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										

	2. CASOS ESPECIALES RECHAZADOS									
<u>N"</u>	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO CASO ESPECIAL				

# **ANEXO N° 3:** Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2020.

			EDUCACIO	ÓN BÁSICA						
	1. CUMPLE REQUISITOS									
N"	N" RUT DV AP PATERNO AP MATERNO NOMBRES									

	2. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS										
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO					
1											

			EDUCAC	CIÓN MEDIA	
	<u> </u>		1. CUMPL	E REQUISITOS	
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES

	2. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS											
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL						
1												
2												

				E	DUCACIÓN S	UPERIOR		<u> </u>		<del>-</del>
					. CUMPLE RE					
N"	RUT	DV	/	AP PATERN	10	AP MATE	RNO		NOME	BRES
			_							
	=80		r	2. CA	SOS ESPECIALI	ES ACEPTAL	00s			
v"	RUT	DV	АР	PATERNO	AP MATE	RNO	NCNC	OMBRES	AC	CAUSAL CEPTACIÓN CASO ESPECIAL
<b>NEX</b>	O N° 4: In ación de la	dividua Beca	alizaci Indíge	ón de estu ena para e	rdiantes re I año 2020	specto d	le los cu	ıales se rec	haza	solicitud de
					EDUCACIÓN	BÁSICA				
		<del></del>	,	1.	NO CUMPLE R	EQUISITOS				
<b>I</b> "	RUT	DV	AI	P PATERNO	AP MA	TERNO	NOMBRES			CAUSAL DE SUPRESIÓN
			_	2. CAS	OS ESPECIALES	RECHAZAI	 DOS			
	RUT			MBRES	R	CAUSAL DE ECHAZO CASO ESPECIAL				
					EDUCACIÓN	MEDIA	· <u></u>			
				1.	NO CUMPLE R	EQUISITOS				
"	RUT DV	AP PATE	RNO	AP MATERN	O NO	OMBRES		CAUSAL [	DE SUP	RESIÓN
								·· ·· ·· ·		
				2. CASC	OS ESPECIALES	RECHAZAD	oos			
.	RUT	DV	AP PA	ATERNO	AP MATERN	10	NOM	IBRES		AL DE RECHAZO ASO ESPECIAL
				E	DUCACIÓN	SUPERIOR	<u> </u>			
				1.	NO CUMPLE	REQUISIT	OS			
	RUT	DV	AP P	PATERNO	AP MATI	RNO		NOMBRES		CAUSAL DE SUPRESIÓN
				2. CASC	S ESPECIALES	RECHAZAD	 OS			
,	RUT	DV	ΔΡ	PATERNO	AP MAT			NOMBRES		CAUSAL DE RECHAZO CASO ESPECIAL

**ANEXO N° 5:** Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2020.

				1. FS	TADO DE EXCEPCI	— <del>—</del> ^N АСЕВТ^	DO				
N"	RUT	D\	/ AP.	PATERNO	AP MATE		_	MBRES			SAL DE IÓN DEL E
					EDUCACIÓN I	MEDIA	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
				1. ESTA	DO DE EXCEPC	ÓN ACEPT	TADO		<del></del>		
N"	RUT	DV	AP PATER	RNO	AP MATERNO		NOMBRES	•	CAUSAL DE A	CEPTACIÓ	N DEL EE
					EDUCACIÓN SU	PERIOR					
_				1. ESTA	DO DE EXCEPCI	ÓN ACEPT	ADO				
V"	RUT	DV	AP PATE	RNO	AP MATERNO		NОМВ	RES	A	CAUSA CEPTACIÓ	AL DE ON DEL EE
NE e e	XO N° 6: ir xcepción "S	ndividua Suspens	ılización iión" par	de estud a el año 2	iantes respe 2020.	ecto de	los que se	acog	e solicit	ud de e	estado
					EDUCACIÓN B	ÁSICA					
-		<del></del>	,		1. SUSPENSIÓN	ANUAL					
u"	RUT	DV	AP P	ATERNO	AP MATER	INO	NOMBRES		CAUSAL DE ACEPTACIÓN		ÚLTIMO MES CURSAD O
•					EĐUCACIÓN I	MEDIA					
		<del></del>			1. SUSPENSIÓN	ANUAL					
,	RUT	DV	AP P/	ATERNO	AP MATER	NO	NOMBRE	s	CAUSA ACEPTA		ÚLTIMO MES CURSAD
			_		UCACIÓN SUPE	DIOD.					
					OCACION SUFE	NIOK					
					HISPENSIÓN AN	HALL					
	RUT DV	AP PA	TERNO		RNO NOMBI	o E C	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	l	ÚLTIMO M	ies cur	SADO
	RUT DV	АР РА	TERNO	1. 5		o E C	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	l	ÚLTIMO M	ies cur	SADO
	RUT DV	АР РА	TERNO	AP MATER	RNO NOMBE	RES	ACEPTACIÓN		ÚLTIMO N	ies cur	SADO
	RUT DV	АР РА	TERNO	AP MATER		RES	ACEPTACIÓN		ÚLTIMO M		
	RUT DV		TERNO	AP MATER	PENSIÓN PRIN	RES	ACEPTACIÓN ESTRE		ÚLTIMO N	Ú	LTIMO M
				AP MATER  2. SUS  AP MATER	PENSIÓN PRIN	MER SEMI	ESTRE CAUSAL			Ú	LTIMO M

**ANEXO N° 7:** Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2020.

				EDUCACIÓN BÁSICA		
			1. ESTA	DO DE EXCEPCIÓN RECH	IAZADO	
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
	· <u> </u>			EDUCACIÓN MEDIA		
			1. ESTA	DO DE EXCEPCIÓN RECH	AZADO	
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
				EDUCACIÓN SUPERIOR		
<del>-</del>			1, ESTAC	OO DE EXCEPCIÓN RECHA	AZADO	
l"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE